



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 207358

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Siguiendo los lineamientos de la Guía de Compra para la adquisición de Bienes y Servicios del Instrumento de Adquisición de Demanda de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, se procede a verificar los antecedentes y demás revisiones jurídicas del proponente que cumplió con las características técnicas y económicas favorables para la entidad:

PROPONENTE	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. identificada con NIT No. 800.058.607-2 representada legalmente por JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. 79.539.870.	
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SACIONES E INCOMPATIBILIDADES	OBSERVACIONES	
RUES	Se descarga certificado del RUES el día 19/02/2026 de la Cámara de Comercio. Se verifica la representación legal de la persona jurídica de la siguiente manera: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. con Nit. 800.058.607-2, representada legalmente por JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. No. 79.539.870.	
ANTECEDENTE CONTRALORIA	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. número de verificación: 8000586072260219120850 Representante legal número de verificación: 79539870260219115510	
ANTECEDENTES PROCURADURIA	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. número de verificación: 290219690 Representante legal número de verificación: 291601757	
ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. Representante legal de CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. el señor JAVIER	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 207358

		ELIAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. No. 79.539.870, verificación fecha 19/02/2026.
CONCLUSIÓN	CUMPLE	

Teniendo en cuenta la verificación anterior el proponente **1. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. identificada con NIT No. 800.058.607-2** representada legalmente por **JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. 79.539.870, sí cumple** en la verificación jurídica realizada, según numeral 7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR que establece: *“La entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la cotización más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra (...)”*, de la Guía de Colombia Compra Eficiente de la IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

NOTA: Dentro del evento de RFQ se presentaron OCHO (08) cotizaciones, correspondientes a los proveedores COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., CONCOSRCIO IAD DINAMICO SOFTWARE, ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S., CONSORCIO ROYAL-SOTELCO, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. y UNION TEMPORAL BGH. Sin embargo y en cumplimiento a lo establecido en Guía de Colombia Compra Eficiente previamente mencionada, se realizó la verificación al proveedor **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, teniendo en cuenta verificación económica publicada junto al presente documento..

SILVIA JULIANA MANRIQUE FLÓREZ
CONTRATISTA – SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
Evaluadora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 207358

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Siguiendo los lineamientos de la Guía de Compra para la adquisición de Bienes y Servicios del Instrumento de Adquisición de Demanda de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, se procede a verificar los antecedentes y demás revisiones jurídicas del proponente que cumplió con las características técnicas y económicas favorables para la entidad:

PROPONENTE	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., identificada con NIT. 800.058.607-2, representada legalmente por JAVIER ELÍAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. 79.539.870.
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SACIONES E INCOMPATIBILIDADES	OBSERVACIONES
RUES	Se descarga certificado del RUES el día 19/02/2026 de la Cámara de Comercio. Se verifica la representación legal de la persona jurídica de la siguiente manera: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. con Nit. 800.058.607-2, representada legalmente por JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. No. 79.539.870.
ANTECEDENTE CONTRALORIA	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. número de verificación: 8000586072260219120850 Representante legal número de verificación: 79539870260219115510
ANTECEDENTES PROCURADURIA	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. número de verificación: 290219690 Representante legal número de verificación: 291601757
ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL	Se verifica antecedentes fiscales de la siguiente manera: 1. Representante legal de CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. el señor JAVIER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 207358

	ELIAS MARQUEZ PARDO identificado con C.C. No. 79.539.870, verificación fecha 19/02/2026.
CONCLUSIÓN	<u>CUMPLE</u>

Teniendo en cuenta la verificación anterior el proponente **1. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** identificada con NIT. 800.058.607-2 representada legalmente por **JAVIER ELÍAS MARQUEZ PARDO** identificado con C.C. No. 79.539.870, **CUMPLE** en la verificación jurídica realizada, según lo previsto en el numeral 7. **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR** que para el efecto establece: “La entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la cotización más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra (...)”, de la Guía de Colombia Compra Eficiente de la IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

NOTA: Dentro del evento de RFQ se presentaron OCHO (08) cotizaciones, correspondientes a los proveedores COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., CONCOSRCIO IAD DINAMICO SOFTWARE, ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S., CONSORCIO ROYAL-SOTELCO, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. y UNION TEMPORAL BGH. Sin embargo y en cumplimiento a lo establecido en Guía de Colombia Compra Eficiente previamente mencionada, se realizó la verificación respecto del proveedor **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, teniendo en cuenta la verificación económica publicada junto al presente documento..

SILVIA JULIANA MANRIQUE FLÓREZ
CONTRATISTA – SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
Evaluadora Jurídica



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista SAF

ASUNTO: Informe de Verificación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación – Evento de Cotización RFQ No. 207358 (Acuerdo Marco de Precios de Software II).

De conformidad con el cronograma del evento de cotización generado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), y en cumplimiento de las funciones de apoyo a la supervisión financiera, procedemos a rendir el informe de verificación de las ofertas económicas recibidas para el proceso de "**Adquisición de Licenciamiento Office 365**".

1. CONTEXTO DEL PROCESO Y REGLAS DE NEGOCIO

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) publicó el Evento de Cotización (RFQ) No. 207358, estructurado bajo las siguientes condiciones financieras y normativas preestablecidas en el Estudio Previo y el Reglamento del Acuerdo Marco:

- **Presupuesto Oficial Estimado (Techo):** \$1.242.399.480, el cual corresponde a la sumatoria de los "Precios Techo" del Catálogo oficial.
- **Tasa de Cambio (TRM) Aplicable:** \$3.670,47. Esta tasa corresponde a la vigente para el 31 de enero de 2026, dando cumplimiento estricto a la Cláusula 9 de la Minuta del Acuerdo Marco para eventos publicados en la primera quincena del mes.
- **Disponibilidad Presupuestal:** El proceso cuenta con el respaldo de los CDP No. 270 y 362, sumando un total disponible de \$1.276.633.912.
- **Condición Tributaria:** Se estableció en las respuestas al RFI que el servicio de licenciamiento en nube se encuentra **EXENTO DE IVA**.

2. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Al cierre del evento de cotización en la plataforma SECOP II / Tienda Virtual, se recibieron un total de **ocho (8) propuestas**. Tras la revisión preliminar de los valores cotizados y los documentos adjuntos, se clasifican las ofertas de la siguiente manera:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





2.1. Ofertas Hábiles (Dentro del Presupuesto y con Valor Válido)

Las siguientes empresas presentaron ofertas económicas que no superan el presupuesto oficial y registraron valores válidos en la plataforma:

1. **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.:** \$1.197.879.240
2. **CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE:** \$1.205.746.800
3. **CONSORCIO NOVENTIQ-SM:** \$1.222.241.640
4. **UNION TEMPORAL BGH 2024:** \$1.242.258.000

2.2. Ofertas Rechazadas / No Hábiles

Las siguientes ofertas no son susceptibles de evaluación o adjudicación por las causales que se detallan a continuación:

- **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.:** Oferta por valor de **\$1.478.455.381**.
 - *Causal de Rechazo:* La oferta supera el Presupuesto Oficial (\$1.242.399.480). El valor ofertado incluye erróneamente un cobro de IVA del 19% (\$236.055.901), desconociendo la condición de exención tributaria definida para el proceso y excediendo la disponibilidad presupuestal.
- **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC:** Oferta por valor de **\$1.320.769.099**.
 - *Causal de Rechazo:* (i) La oferta supera el Presupuesto Oficial. (ii) Adicionalmente, el proponente manifestó expresamente en su carta de presentación no estar habilitado para comercializar licenciamiento bajo la modalidad "Enterprise Agreement (EA)", requisito técnico esencial del simulador.
- **ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S. y CONSORCIO ROYAL-SOTELCO:**
 - *Causal de Rechazo:* Las ofertas registradas en la plataforma presentan un valor total de **\$0 (Cero)**, lo cual impide la comparación económica objetiva y la generación de una Orden de Compra válida.



3. VERIFICACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

De acuerdo con el principio de selección objetiva y las reglas del Acuerdo Marco, se procede a verificar la oferta válida de menor precio, correspondiente a **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**

3.1. Análisis Comparativo y Ahorro

- **Presupuesto Oficial:** \$1.242.399.480
- **Oferta Evaluada:** \$1.197.879.240
- **Ahorro Generado:** \$44.520.240 (Equivalente al 3,58%).

3.2. Verificación de Precios Techo Unitarios Se realizó la validación línea a línea de los siete (7) ítems cotizados, contrastando el "Precio Unitario Ofertado" frente al "Precio Base Unitario" (Precio Techo del Catálogo) reportado en el informe de *Ahorros de artículos* de Colombia Compra Eficiente.

- **Dictamen:** Se certifica que **TODOS** los precios unitarios ofertados por CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. se encuentran por debajo del precio techo máximo permitido. No se evidencia ningún desborde en los valores individuales.

3.3. Análisis de Precios Artificialmente Bajos (PAB) La oferta representa el 96,4% del presupuesto oficial estimado. Teniendo en cuenta que:

1. El descuento ofrecido **(3,6%)** se encuentra dentro de los márgenes normales de competitividad para el mercado de software y licenciamiento Microsoft.
2. No existe una desviación significativa respecto al promedio de las otras ofertas válidas.
Conclusión: NO se configuran causales para considerar la oferta como artificialmente baja, por lo que no se requiere solicitar explicaciones financieras adicionales al proponente.

3.4. Cobertura de Gravámenes Se verificó en la propuesta (PDF) que el oferente incluyó el rubro de "*Gravámenes adicionales: IMPUESTOS DISTRITALES 3,50%*". Esto garantiza que el valor total de la oferta cubre las retenciones de estampillas (Pro-Cultura, Adulto Mayor y Universidad Distrital) que la UAECD debe aplicar, evitando desequilibrios en el pago neto al contratista.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Tras realizar el análisis financiero, económico y normativo, se determina que el proceso de cotización ha sido exitoso, obteniendo pluralidad de oferentes y logrando un ahorro para la entidad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





La oferta presentada por **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo, respeta los techos presupuestales y se ajusta a la normativa del Acuerdo Marco de Precios.

En consecuencia, desde el equipo de apoyo financiero **SE RECOMIENDA:**

APROBAR la colocación de la Orden de Compra a favor de **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** por el valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.197.879.240).**

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MARIÑO Contratista SAF - Miembro Comité Evaluador Financiero

Revisó / Vo.Bo.:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA Subgerente Administrativa y Financiera UAECD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
OBJETO

Adquisición de Licenciamiento de Office 365

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$1.242.399.480)

TIPO DE LICENCIAMIENTO REQUERIDO: Suite Office 365

FECHA: 19/02/2026

FORMULARIO EVALUACIÓN

PROPUESTAS						
No	Proponente	Valor de la propuesta	Cumple / No cumple	Tipo de licenciamiento	Cumple / No cumple	Consolidado
1	Controles Empresariales	\$ 1.197.879.240,00	Cumple	Enterprise Agreement-Educativo	Cumple	Habilitado
2	Consorcio IAD Dinamico Softwareone	\$ 1.205.746.800,00	Cumple	Enterprise Agreement-Educativo	Cumple	Habilitado
3	Consorcio Noventa-SM	\$ 1.222.241.640,00	Cumple	Enterprise Agreement-Educativo	Cumple	Habilitado
4	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	\$ 1.478.455.381,00	No Cumple, Supera el Presupuesto oficial	Enterprise Agreement-Educativo	Cumple	No habilitado
5			No Cumple, Supera el Presupuesto oficial	N/A	No Cumple, manifestó expresamente en su carta de presentación no estar habilitado para comercializar licenciamiento bajo la modalidad "Enterprise Agreement (EA)	No habilitado
	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	\$ 1.320.769.099,00				
6		\$ -	No Cumple, Presentan un Valor Total de \$0 en su propuesta	N/A	No Cumple, Presentan un Valor Total de \$0 en su propuesta	No habilitado
	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S.					
7		\$ -	No Cumple, Presentan un Valor Total de \$0 en su propuesta	N/A	No Cumple, Presentan un Valor Total de \$0 en su propuesta	No habilitado
	CONSORCIO ROYAL-SOTELCO					
8	Union Temporal BGH 2024	\$ 1.242.258.000,00	Cumple	Enterprise Agreement-Educativo	Cumple	Habilitado

De acuerdo con lo anterior, en atención a los criterios de selección establecidos en la guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del IAD/SDA de Software por Catálogo II, se procede a recomendar al ordenador del gasto realizar la adjudicación del presente proceso a CONTROLES EMPRESARIALES SAS, identificado con NIT. 800058607 por ser el Proveedor que presento la oferta mas economica cumpliendo con las características y especificaciones de caracter tecnico solicitadas en los documentos que componen el proceso. .


José Alejandro Suárez Cleves
Profesional Especializado
Subgerencia de Infraestructura Tecnológica


Javier Alejandro Pereira Vargas
Subgerente de Infraestructura Tecnológica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

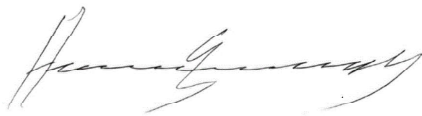
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 12:08:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000586072
Código de Verificación	8000586072260219120850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 11:55:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79539870
Código de Verificación	79539870260219115510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:16:18 PM horas del 19/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79539870**

Apellidos y Nombres: **MARQUEZ PARDO JAVIER ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **[preguntas frecuentes](#)** o acérquese a las **[instalaciones de la Policía Nacional](#)** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291601757



PIB
12:11:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S identificado(a) con NIT número 8000586072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291601572



PIB

12:10:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79539870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Nit: 800058607 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00363325
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1989
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 16A No. 75-50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@coem.co
Teléfono comercial 1: 5462727
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 16A No. 75-50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@coem.co
Teléfono para notificación 1: 5462727
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 496, Notaría 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial de nominada: "CONTROLES EMPRESARIALES LTDA ".-

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 116 de la Junta de Socios, del 24 de marzo de 2018, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el número 02346042 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal, aunque no exclusivamente, proveer soluciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), y por lo tanto, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. Podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: A. La compra, venta, permuta, arriendo, fabricación y armado o en cualquier otra forma negociar o sacar provecho o utilizar máquinas y sistemas electrónicos, analógicos o digitales de procesamiento de cualquier tipo o clase y de equipos de sistemas electrónicos de registro, computación, transmisión y comunicaciones, y en general todos los equipos relacionados con las ciencias de la informática y telemática. B. La importación, exportación y fabricación de los mismos, repuestos, piezas, suministros, insumos, elementos y accesorios e implementos de sistemas para la instalación y funcionamiento de los equipos y maquinas mencionados en el presente artículo. C. La representación de casas extranjeras o nacionales que sean proveedoras de dichos equipos y de repuestos. D. Instalar, reconstruir, reparar y dar servicio de instrucción, mantenimiento y soporte a todos los equipos, software y maquinas mencionadas en el presente artículo. E. Realizar, desarrollar actividades con la ingeniería de sistemas de información, importar, comprar, vender, arrendar, exportar y desarrollar programas de sistemas necesarios para poner en funcionamiento las máquinas y equipos de procesamiento electrónico de datos y de las ciencias de la informática y telemática. F. Capacitación en el manejo de computadores y en general en equipos, software, sistemas de información y máquinas mencionadas en este artículo. Capacitación y educación en programas de educación: educación para el trabajo y el desarrollo humano (educación no formal), educación informal, educación virtual, el análisis, programación, e implementación de sistemas manuales, electrónicos y virtuales de capacitación y entrenamiento, así como la elaboración, reproducción publicación, distribución, compraventa, importación, exportación, arrendamiento de todo tipo de programas, licencia, ediciones, documentación, videos, conferencias, cds, dvds, libros, cartillas, guías, pasos a paso, y demás actividades relacionados con el objeto social. Importación y exportación de toda clase de cursos y métodos de enseñanza, así como material didáctico. Comercialización y distribución de cursos y métodos de enseñanza, producidos por empresas nacionales y extranjeras, asesoría en materia educativa para empresas, estudiantes, docentes y socios de negocios que deseen transferencia de conocimientos de empresas y productos nacionales y extranjeros. G. La asesoría en técnicas de información y demás actividades relacionadas con la administración y ejecución de sistemas de información. H. Diseño, planeación, implementación, consultoría, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de datos, software, sistemas de información, nube y servicios asociados. I. El desarrollo de proyectos informáticos, tecnológicos de gestión y de integración de sistemas de información ya sea directamente o con terceros. J. El desarrollo de proyectos de outsourcing y procesos de administración de infraestructuras con el fin de comercializar, asesorar, diseñar, implementar y administrar proyectos de outsourcing para: mesa de ayuda (help y service desk), cali center y/o contact center, datos, voz, redes eléctricas y/o lógicas, procesamiento, respaldo (contingencia), almacenamiento de información sobre data

center, servicios de housing y/o colocation, hosting y/o arrendamiento de hardware y/o software, mantenimiento hardware y software con o sin suministro de partes y/o repuestos, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo. K. Prestar servicios de telecomunicaciones portadores, de valor agregado y telemáticos. L. Participar en toda clase de contrataciones públicas y privadas o por invitación directa, ya sea actuando directamente, como socia o accionista, en joint ventures, uniones temporales, consorcio o cualquier otro tipo de colaboración empresarial, con otras personas jurídicas o naturales. M. La administración de los procesos de negocio, soluciones de comunicaciones y/o telecomunicaciones, redes de datos, sistemas de información y colaboración, comunicaciones unificadas, portales, Intranet, extranet, base de datos, data warehouse, inteligencia de negocios, flujos de trabajo, software de gestión, aplicaciones, procesos, servicios de seguridad informática y/o contingencia; utilizando las prácticas y metodologías que apliquen. N. Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones know how y procedimientos, tecnología y marcas registradas. O. En general ejecutar contratos de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus manifestaciones, y celebrar o ejecutar cualquier género de contratos y actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que fueren necesarios al logro de sus propios fines tal como quedan descritos anteriormente. P. La compañía podrá establecer agencias o sucursales a nivel nacional y en otros países, podrá hacer adquirir, enajenar, administrar o disponer y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles y en general celebrar por todo concepto contratos para ejecutar todo acto lícito que se relacione directamente con el objeto social principal. Parágrafo primero.- Sin perjuicio de la enumeración no taxativa del presente artículo, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad mercantil lícita, tal como lo establece la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$6.000.000.000,00
No. de acciones	: 6.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$1.500.000.000,00
No. de acciones	: 1.500.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: \$1.500.000.000,00
No. de acciones	: 1.500.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien tendrá dos o más suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

I. Gerente. El Gerente es el máximo representante legal de la sociedad y goza de facultades plenas para representar la sociedad y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad, en especial para: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso. 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas. 3. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 4. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa. 6. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 7. Someter a arbitramento, transigir o interponer acciones y ejercer derechos, por la vía judicial o administrativa en relación con las diferencias que se llegaren a presentar entre la Sociedad y terceros, sin limitación de cuantía. 8. Suscribir documentos ante las autoridades de impuestos, nacionales o municipales o de aduanas sin limitación de cuantía. 9. Otorgar mandatos a apoderados para que representen a la sociedad en actuaciones administrativas de carácter público, así como también ante autoridades judiciales o policivas. 10. Constituir apoderados especiales, judiciales y extrajudiciales que sean necesario para la defensa de los intereses sociales. 11. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, inventario y estados financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo sobre el estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 12. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 13. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso, cuando lo ordenen los estatutos, el Presidente o el Revisor Fiscal de la sociedad. 14. Cumplir y hacer cumplir oportunamente, todos los requisitos y exigencias de la Ley y de estos estatutos que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 15. Constituir uniones temporales, consorcios o colaboraciones empresariales. 16. Ejercer las demás funciones establecidas en la Ley y las delegadas por la Asamblea de Accionistas. 17. Firmar pagares.

2. Suplente 1 y Suplente 2. Tendrán las mismas facultades y atribuciones del Gerente para celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines de la Sociedad, con limitación hasta Diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; además podrán suscribir los actos y contratos de forma indiferente sin que deba acreditarse falta o prelación alguna con el Gerente. 3. Suplente 3 y Suplente 4, Únicamente estarán habilitados para ejercer las siguientes funciones, salvo autorización expresa de la Asamblea: 1. Suscribir actos y contratos de prestación de servicios, acuerdos de nivel de servicio (SLA), contratos de licencia, acuerdos de confidencialidad (NDA) y cualquier otro tipo de acuerdo comercial con proveedores y terceros. 2. Negociar, modificar y terminar dichos acuerdos en nombre de la sociedad. 3. Realizar y firmar todos los actos documentos necesarios para la correcta ejecución de las

obligaciones contraídas con los proveedores. 4. Firmar los formatos y declaraciones para la inscripción como proveedores o clientes ante terceros.

LIMITACIONES: El Gerente deberá obtener aprobación previa y escrita de la Asamblea de Accionistas cuando (i) la cuantía del acto o contrato sea o exceda de veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o (ii) todo acto o contrato que tenga por objeto adquirir, enajenar de cualquier forma o gravar bienes inmuebles o derechos de la compañía cualquiera que sea la cuantía, o (iii) Todo acto o contrato que tenga por objeto la realización de fusiones, adquisiciones o escisiones. Esta limitación no será aplicable para suscribir documentos ante las autoridades de impuestos, nacionales o municipales o de aduanas ni para someter a arbitramento, transigir o interponer acciones y ejercer derechos, por la vía judicial o administrativa en relación con las diferencias que se legaren a presentar entre la Sociedad y terceros. Los suplentes 1 y 2 deberán obtener aprobación previa y escrita de la Asamblea de Accionistas que impliquen montos superiores a los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los suplementes 3 y 4 deberán obtener aprobación previa y escrita de la Asamblea de Accionistas que impliquen montos superiores a los dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El ejercicio de las facultades de los Suplentes 3 y 4 está supeditado a la naturaleza de su designación y a la especialidad de las funciones aquí descritas, sin que puedan extralimitarse a otras áreas de gestión que correspondan al Gerente o a otros suplentes. Las facultades otorgadas son individuales y no requieren la firma conjunta, ni tampoco deberán acreditar falta o prelación alguna con el Gerente u otros suplentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 116 del 24 de marzo de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2018 con el No. 02346042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Javier Elias Marquez Pardo	C.C. No. 79539870

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Adriana Marquez Pardo	C.C. No. 51967655

Por Acta No. 144 del 5 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 03086951 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Erika Filo Vega	C.C. No. 52250433

Por Acta No. 155 del 16 de septiembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2025 con el No. 03311062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente	Oscar Leonardo Gil Mariño	C.C. No. 13541266
Cuarto Suplente Del Gerente	Maria Fernanda Escobar Garcia	C.C. No. 24348641

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 145 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 03092791 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CARDONA PARRA & ASOCIADOS S A S	N.I.T. No. 901127755 7

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Fidel Cardona Arias	C.C. No. 15956433 T.P. No. 37248-T

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2024, de Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 03092792 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Urrea Sarmiento	C.C. No. 79820138 T.P. No. 175767-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1464	2-IV -1993	37 STAFE BTA	20-IV -1993 NO.402466
2297	5-V---1995	20 STAFE BTA	11-V---1995 NO.491952
2297	5-V---1995	20 STAFE BTA	11-V---1995 NO.492075
4491	25-IX-1996	20 STAFE BTA	26-IX -1996 NO.556520

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

E. P. No. 0008346 del 26 de diciembre de 2002 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00864321 del 31 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007421 del 26 de noviembre de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00908557 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005358 del 10 de septiembre de 2004 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00954255 del 23 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 41 del 14 de enero de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01284521 del 24 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4031 del 16 de diciembre de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01350795 del 28 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2675 del 26 de agosto de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01425174 del 29 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2675 del 26 de agosto de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01425177 del 29 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4052 del 5 de octubre de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02265824 del 6 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 116 del 24 de marzo de 2018 de la Junta de Socios	02346042 del 1 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 144 del 5 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03086952 del 10 de abril de 2024 del Libro IX
Acta No. 152 del 30 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03265278 del 11 de junio de 2025 del Libro IX
Acta No. 155 del 16 de septiembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03311061 del 28 de octubre de 2025 del Libro IX
Acta No. 157 del 25 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03327925 del 19 de diciembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2018 de Representante Legal, inscrito el 24 de agosto de 2018 bajo el número 02369637 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- **COEM EXPRESS S.A.S**

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-04-26

Por Documento Privado del 16 de abril de 2024 de Representante Legal, inscrito el 26 de abril de 2024 bajo el número 03092873 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- **COEM EXPRESS S.A.S**

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBYETO PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVO, PROVEER SOLUCIONES A TRAVÉS DE LAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y POR LO TANTO, COEM EXPRESSS.A.S. PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA COMPRA, VENTA, PERNUTA, ARRIENDO, FABRICACIÓN Y ARMADO O EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR O SACAR PROVECHO O UTILIZAR MÁQUINAS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ANALÓGICOS O DIGITALES DE PROCESAMIENTO DE CUALQUIER TIPO O CLASE Y DE EQUIPOS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO, COMPUTACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN, Y EN GENERAL TODOS LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA. B. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS MISMOS, REPUESTOS, PIEZAS, SUMINISTROS, INSUMOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. C. LA REPRESENTACIÓN DE CASAS EXTRANJERAS O NACIONALES QUE SEAN PROVEEDORAS DE DICHOS EQUIPOS, SOFTWARE Y DE REPUESTOS. D. INSTALAR, RECONSTRUIR, REPARAR Y DAR SERVICIO DE INSTRUCCIÓN, MANENIMIENTO Y SOPORTE A TODOS LOS EQUIPOS, SOFTWARE Y MAQUINAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE ARTICULO. E. REALIZAR, DESARROLLAR ACTIVIDADES CON LA INGENIERÍA DE SISTEMAS DE NFORMACIÓN, IMPORTAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EXPORTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SISTEMAS NECESARIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS Y DE LAS CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA. F. CAPACITACIÓN F.M EL. MANEJO DE COMPUTADORES Y EN GENERAL EN EQUIPOS, SOFTWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MÁQUINAS MENCIONADAS EN ESTE ARTICULO. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN: EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (EDUCACIÓN NO FORMAL), EDUCACIÓN INFORMAL, EDUCACIÓN VIRTUAL. EL ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS MANUALES, ELECTRÓNICOS Y VIRTUALES DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN, REPRODUCCIÓN PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE PROGRAMAS, LICENCIAS, EDICIONES, DOCUMENTACIÓN, VIDEOS, CONFERENCIAS, CDS, DVDS, LIBROS, CARTILLAS, GUIAS, PASOS A PASO, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE CURSOS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA, ASI COMO MATERIAL DIDÁCTICO. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CURSOS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA, PRODUCIDOS POR EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASESORIA EN MATERIA EDUCATIVA PARA EMPRESAS, ESTUDIANTES, DOCENTES Y SOCIOS DE NEGOCIOS QUE DESEEN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE EMPRESAS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. G. ASESORIA EN TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. H. DISEÑO, PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONSULTORÍA, SOPORTE, OPERACIÓN, MIGRACIÓN, MANTENIMIENTO Y VENTA DE INFRAESTRUCTURA, REDES DE DATOS, SOFTWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, NUBE Y SERVICIOS ASOCIADOS. I. DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, TECNOLÓGICOS

DE GESTIÓN Y DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN YA SEA DIRECTAMENTE O CON TERCEROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. J. DESARROLLO DE PROYECTOS DE OUTSOURCING Y PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CON EL FIN DE COMERCIALIZAR, ASESORAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR PROYECTOS DE OUTSOURCING PARA: MESA DE AYUDA (HELP Y SERVICE DESK), MESA DE SERVICIO, CENTRO DE OPERACIONES, CALL CENTER Y/O CONTACT CENTER, BPO, DATOS, VOZ, REDES ELÉCTRICAS Y/O LÓGICAS, PROCESAMIENTO, RESPALDO (CONTINGENCIA), ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE DATA CENTER, SERVICIOS DE HOUSING Y/O COLOCATION, HOSTING Y/O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE Y/O SOFTWARE, MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE CON O SIN SUMINISTRO DE PARTES Y/O REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO. K. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PORTADORES, DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS. L. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, YA SEA ACTUANDO DIRECTAMENTE, COMO SOCIA O ACCIONISTA, EN JOINT VENTURES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES. M. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO, SOLUCIONES DE COMUNICACIONES Y/O TELECOMUNICACIONES, REDES DE DATOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN, COMUNICACIONES UNIFICADAS, PORTALES, INTRANET, EXTRANET, BASE DE DATOS, DATA WAREHOUSE, INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, FLUJOS DE TRABAJO, SOFTWARE DE GESTIÓN, APLICACIONES, PROCESOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y/O CONTINGENCIA; UTILIZANDO LAS PRÁCTICAS Y METODOLOGÍAS QUE APLIQUEN. N. PODRÁ REALIZAR ESTUDIO, CONSULTORÍA, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA D TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGIA, TELÉFONOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS, INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. INGENIERÍA CIVIL: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, TALES COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRAS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA, EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL MONTAJE DE DATA CENTER, ETC., Y TODAS LAS LABORES INHERENTES AL EJERCICIO DE ESTA INGENIERÍA EN SUS DIFERENTES ASPECTOS Y MODALIDADES, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE COMANDO, CRISIS, CONTROL, CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD. O. ANALÍTICA, INGENIERÍA DE PROCESOS, ARQUITECTURA EMPRESARIAL, GESTIÓN DEL CAMBIO, ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA, MODELOS DE NEGOCIO COMO SERVICIO, NUBE, MOVILIDAD. P. ADMINISTRAR, ARRENDAR, TOMAR Y ACEPTAR EN GARANTÍA

BIENES MUEBLES O INMUEBLES. Q. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y DE CRÉDITO. R. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES, MODELOS DE UTILIDAD, KNOW HOW Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y MARCAS REGISTRADAS. S. LA COMPAÑÍA PODRÁ ABRIR AGENCIAS O SUCURSALES A NIVEL NACIONAL Y EN OTROS PAÍSES, Y PODRÁ CONSTRUIR, FABRICAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR O EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. PARÁGRAFO PRIMERO. - SI PERJUICIO DE LA ENUMERACIÓN NO TAXATIVA DEL PRESENTE ARTÍCULO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-04-26

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2024 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2024 bajo el número 03165736 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONTROLES EMPRESARIALES PERÚ S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Peruana

Actividad: Actividad principal: 6202 consultoría de informática y de gestión de instalaciones informáticas. Actividad secundaria 1: 4651 venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática. Actividad secundaria 2: 4652 venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2019-12-16

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2024 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2024 bajo el número 03165744 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONTROLES EMPRESARIALES COEMP S.A.S.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: Actividad económica de acuerdo con el CIIU - Ecuador (objeto social): J6202.10: Actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones. Actividades de centros que atienden a llamadas de clientes utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz o métodos similares para recibir pedidos, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (call center).

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2024-01-23

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 928.651.213.374

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.
Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.